

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00432

Se insta a las partes para que en el término de cinco (5) días acrediten el cumplimiento del acuerdo celebrado entre ellas en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-65 de 27 de abril de 2020.